IEEPCNL/CG/36/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE INSTITUTO.

Monterrey, Nuevo León; a 08 de junio de 2023.

Visto para resolver por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, el proyecto de acuerdo que presenta la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, Consejera Presidenta de este organismo electoral, por el que se resuelve lo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes de este Instituto.

GLOSARIO	
CEE:	Comisión Estatal Electoral
Comisiones Permanentes:	Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
Instituto:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
OPL:	Organismo Público Local
Reglamento:	Reglamento de la *CEE* y de las Comisiones Municipales Electorales
Reglamento de las Comisiones:	Reglamento de las Comisiones Permanentes y Temporales de la *CEE*

1. ANTECEDENTES

1.1. Designación de las y los Consejeros Electorales. Los días 31 de mayo de 2016; 12 de septiembre de 2017; 21 de agosto y 30 de septiembre de 2020; así como el 30 de junio de 2022, el Consejo General del *INE* emitió diversos acuerdos por los cuales designó, entre otros, a las y los Consejeros Electorales de este *Instituto*, siendo estos los siguientes:

No.	Número de acuerdo	Consejería Electoral	Fecha de aprobación
1	INE/CG448/2016	Mtro. Luigui Villegas Alarcón	31 de mayo de 2016
2	INE/CG431/2017	Lic. Rocío Rosiles Mejía	12 de septiembre de 2017
3	INE/CG431/2017	Mtro. Alfonso Roiz Elizondo	12 de septiembre de 2017
4	INE/CG194/2020	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo	21 de agosto de 2020
5	INE/CG293/2020	Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza	30 de septiembre de 2020
6	INE/CG293/2020	Lic. María Guadalupe Téllez Pérez	30 de septiembre de 2020
7	INE/CG390/2022	Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco	30 de junio de 2022

1.2. *Reglamento de las Comisiones.* El 30 de enero de 2017, el *Consejo General* aprobó el acuerdo CEE/CG/05/2017, por el cual se emitió el *Reglamento de las Comisiones.*

Posteriormente, los días 18 de octubre de 2017, 04 y 24 de junio de 2019 y 09 de octubre de 2020, el *Consejo General* emitió los acuerdos CEE/CG/41/2017, CEE/CG/29/2019, CEE/CG/31/2019 y CEE/CG/50/2020, respectivamente, por medio de los cuales realizó diversas reformas al *Reglamento de las Comisiones.*

1.3. Creación de la Comisión Temporal de Normatividad del *Instituto.* El 13 de diciembre de 2021, el Consejo General de la *CEE*, ahora *Instituto*, mediante acuerdo CEE/CG/283/2021, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Normatividad de este organismo electoral, entre otros.

1.4. Reforma integral a la *Constitución Local.* El 01 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 248, por el cual se reformó integralmente la *Constitución Local*, una de las reformas fue la modificación de la denominación de este organismo electoral que se denominaba Comisión Estatal Electoral para ser ahora Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

El Artículo Transitorio Octavo indica que la *CEE* pasará a ser denominada Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto al organismo autónomo antes citado deberá interpretarse utilizando la nueva denominación.

1.5. Integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal.* El 19 de enero de 2023, el *Consejo General* emitió el acuerdo IEEPCNL/CG/04/2023, por el cual resolvió lo relativo a la integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal*, siendo Presididas de la forma siguiente:

No.	*Comisiones Permanente y Temporal*	Presidenta o Presidente
1	De Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partido Políticos	Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
2	De Educación Cívica y Participación Ciudadana	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo
3	De Fiscalización	Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
4	De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Mtro. Luigui Villegas Alarcón
5	De Quejas y Denuncias	Lic. Rocío Rosiles Mejía
6	De Igualdad de Género	Lic. Rocío Rosiles Mejía
7	De Administración	Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
8	De Transparencia y Acceso a la Información Pública	Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
9	De Normatividad	Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo

1.6. Conclusión de encargo Mtro. Luigui Villegas Alarcón. El 31 de mayo de 2023, concluyó el encargo como Consejero Electoral del *Instituto* del Mtro. Luigui Villegas Alarcón.

1.7. Reunión de Consejeras y Consejeros Electorales. El 06 de junio de 2023, las y los Consejeros Electorales del *Instituto*, llevaron a cabo una reunión de trabajo a fin de revisar la integración de las *Comisiones Permanentes.*

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia

El *Instituto* es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo, y los Ayuntamientos del Estado, garantizando que sus actos se sujeten a los principios rectores de la función electoral; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la imparcialidad de los organismos electorales; coadyuvar en la promoción y la difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 163 y Transitorio Octavo de la *Constitución Local*; 85, 87 y 97, fracciones I y XXII de la *Ley Electoral.*

2.2. Marco Normativo relativo a la integración de las *Comisiones Permanentes y Temporal*

Justificación de las Comisiones

El artículo 97, fracción I de la *Ley Electoral*, establece que es obligación del *Instituto* vigilar el cumplimiento de la legislación electoral, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto.

Por su parte, el artículo 15 del *Reglamento*, señala que las y los Consejeros Electorales realizarán reuniones de trabajo para tratar los asuntos de su competencia y podrán integrar las Comisiones.

Tipos de Comisiones

El artículo 6 del *Reglamento de las Comisiones*, indica que las comisiones permanentes son las que, por su naturaleza, se requiera su existencia indefinida; mientras que las temporales son aquellas que mediante acuerdo del *Consejo General* se estime pertinente constituir por tiempo determinado, es decir, hasta que las mismas cumplan los objetivos para los cuales fueron creadas.

Por su parte, el artículo 7 del *Reglamento de las Comisiones*, señala que las comisiones permanentes del *Instituto* son las de Organización, Estadística Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; de Fiscalización; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Quejas y Denuncias; de Igualdad de Género; de Administración; y, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No pasa desapercibido que, mediante acuerdo CEE/CG/283/2021, el Consejo General de la CEE, ahora *Instituto*, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Normatividad de este organismo electoral, indicando que la misma tiene entre sus objetivos y facultades revisar los anteproyectos de reformas o emisión de normatividad que realicen las Direcciones y Unidades del *Instituto*; así como proponer y aprobar los proyectos de reglamentos o lineamientos para someterlos a consideración del *Consejo General*, entre otros.

Designación y conformación
Los artículos 24 y 25 del *Reglamento*; y 8 del *Reglamento de las Comisiones,* disponen que el *Consejo General* designará de entre sus integrantes y en el ejercicio de sus funciones, las Comisiones temporales y permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones; las temporales serán por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para los cuales fueron creadas, mismas que estarán integradas por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales que serán: una presidencia y dos integrantes con derecho a voz y voto, y un suplente común quien solamente ejercerá el derecho a voto estando en funciones.

Además, el artículo 8 del *Reglamento de las Comisiones,* menciona que las y los titulares de las áreas correspondientes a cada comisión fungirán como secretarios, en caso de ausencia éste propondrá a su suplente que será ratificado por la o el presidente de la referida comisión, quien tendrá la atribución de nombrar a uno distinto de entre su personal en caso de que no se ratifique.

Asimismo, dicho precepto dispone que el *Consejo General* revisará la integración de las comisiones cuando menos una vez por año.

2.3. Determinaciones relativas a la integración de las *Comisiones Permanentes*

En principio, es de señalar que con motivo de la culminación del encargo del Mtro. Luigui Villegas Alarcón como Consejero Electoral del *Instituto,* mediante reunión de trabajo celebrada el pasado 06 de junio de 2023, las y los Consejeros Electorales del *Instituto*, acordando realizar modificaciones en la conformación de algunas de éstas.

Por tal motivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 97, fracción I de la *Ley Electoral*; 7 y 8 del *Reglamento de las Comisiones;* y, 25 del *Reglamento,* así como a lo acordado por las y los Consejeros Electorales del *Instituto*, se propone modificar la integración de las *Comisiones Permanentes* de Fiscalización; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Igualdad de Género; de Administración; y, de Transparencia, a fin de que sean conformadas de la manera siguiente:

Comisión de Fiscalización
Presidenta: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Suplente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
Presidenta: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo
Suplente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Comisión de Igualdad de Género
Presidenta: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Suplente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Comisión de Administración
Presidenta: Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Integrante: Lic. María Guadalupe Téllez Pérez
Integrante: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Suplente: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza

Comisión de Transparencia
Presidente: Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Integrante: Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Integrante: Lic. Rocío Rosiles Mejía
Suplente: Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo

Por su parte, en lo que respecta a la integración de las *Comisiones Permanentes* de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, Quejas y Denuncias, así como de la Comisión Temporal de Normatividad, se tiene que éstas continuarán siendo conformadas en los términos establecidos por el *Consejo General* mediante acuerdo IEEPCNL/CG/04/2023, de fecha 19 de enero de 2023.

3. PUNTOS DE ACUERDO

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestas, el *Consejo General* **acuerda**:

PRIMERO. Se **aprueba** la integración de las *Comisiones Permanentes* de Fiscalización; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Igualdad de Género; de Administración; y, de Transparencia, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. SEGUNDO. Se **determina** que las *Comisiones Permanentes* de Organización, Estadística Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, Quejas y Denuncias, así como de la Comisión Temporal de Normatividad, se tiene que éstas continuarán siendo conformadas en los términos establecidos por el *Consejo General* mediante acuerdo IEEPCNL/CG/04/2023, conforme a lo previsto en el presente acuerdo.

Notifíquese personalmente a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el *Instituto*; por **oficio** al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los *OPL*; por **estrados** a las y los demás interesados; y **hágase** del conocimiento público en la página de **Internet**.

Revisado y analizado que fue el presente acuerdo por las y los Consejeros Electorales que integran el quórum de la presente **Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León conforme a los artículos 88 y 94 de la Ley Electoral para el Estado, lo aprueban por **unanimidad** las y los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco; Lic. Rocío Rosiles Mejía; Mtro. Alfonso Roiz Elizondo; Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo; Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza; y Lic. María Guadalupe Téllez Pérez; firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 98, fracción VIII y 103, fracción VI de la aludida Ley Electoral para el Estado; y 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.- Conste.-

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez
Encargada de despacho
de la Secretaría Ejecutiva